



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13848

Viernes 4 de Marzo de 2022

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 92 - Modifícase el Decreto Provincial N° 68/2008 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1391 3-4

Año 2022 - Dto. N° 84, 93, 111, 141 y 142 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° 20, 21 y 23 5-6

Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. N° XIII-34 y XIII-35 6

Ministerio de Salud

Año 2022 - Res. N° XXI-19 6

Ministerio de Seguridad

Año 2022 - Res. N° XXVIII-15 a XXVIII-17 6-7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Año 2022 - Res. N° XXIII-12 y XXIII-13 7-8

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2022 - Res. N° XXVII-04 8

Secretaría de Bosques

Año 2022 - Res. N° XIX-01 8

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2022 - Res. N° 63 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Subsecretaría de Coordinación y Enlace a cargo de la

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad

Año 2022 - Res. Conj. N° V-34 y XXVIII-14 8

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y

Secretaría General de Gobierno

Año 2022 - Res. Conj. N° XVI-16 y V-38 9

DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2022 - Disp. N° 17 9

ACORDADA

Consejo de la Magistratura

Año 2022 - Acda. N° 2167 9-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 10-16

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Modifícase el Decreto
Provincial N° 68/2008**

**Decreto N° 92
Rawson, 11 de Febrero de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 01/2021 MHC, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales N° 17.319, 26.197 y 27.007, el Decreto Nacional N° 771/20, la Ley Provincial XVIII N° 102, el Decreto Provincial N° 1717/2012, Decreto Provincial N° 68/2008 y Ley I N° 18;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 124° establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio;

Que la Constitución Provincial en el artículo 99° establece que el Estado ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar; en el Artículo 102° dispone que el Estado promueve la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos;

Que la Ley Nacional N° 26.197, establece que pertenecen a los Estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de DOCE (12) millas marinas;

Que el artículo 6 de la citada ley en el párrafo anterior otorga a las provincias las facultades de control y fiscalización de los permisos y concesiones, exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información y pago de cánones y regalías;

Que conforme a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley N° 17.319, modificada por la Ley N° 27.007, los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación de hidrocarburos deben pagar anualmente y por adelantado, el canon establecido por kilómetro cuadrado o fracción del área pertinente;

Que asimismo, el artículo 102 de la citada Ley N° 17.319 establece que los valores en pesos moneda nacional que esa ley asigna al canon de exploración y explotación y a las multas pueden ser actualizados con carácter general por el PODER EJECUTIVO NA-

CIONAL sobre la base de las variaciones que registre el precio del petróleo crudo nacional en el mercado interno;

Que, oportunamente, por el Decreto N° 820/1998 se instruyó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a dictar, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 17.319, la reglamentación técnica pertinente para la aplicación del artículo 58 de la mencionada ley;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Decreto N° 820/1998, mediante la Resolución N° 588/1998, la citada SECRETARÍA DE ENERGÍA aprobó el Acta Acuerdo que contiene la reglamentación técnica que regula el canon de explotación, el canon de opción y el canon de superficie remanente, respecto de las denominadas áreas secundarias, reconvertidas, de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, de asociación, centrales y particulares;

Que tanto el canon de explotación como el de exploración fueron actualizados, según el caso, sucesivamente a través de los Decretos Nros. 1037/1990, 2057/1991 y 1454/2007 y, finalmente, en oportunidad de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 27.007 a la Ley N° 17.319;

Que el Decreto Nacional N° 771/2020 fija el valor máximo del canon hidrocarburífero que deberá pagar anualmente y por adelantado el permisionario de explotación, por cada kilómetro cuadrado o fracción, según la escala establecida en el artículo 1;

Que la mencionada norma, en el artículo 2 establece un valor máximo del canon hidrocarburífero de explotación que se pagará anualmente y por adelantado, por un monto equivalente en pesos del 8,28 barriles de petróleo por kilómetro cuadrado o fracción;

Que conforme a la vigencia del Decreto Nacional 771/2020 corresponde se modifique el Decreto Provincial N° 68/2008;

Que en este marco, es preciso determinar que a partir del Ejercicio correspondiente al año 2021 los cánones previstos en los artículos 57 y 58 de la Ley N° 17.319 y la ley provincial XVII N° 102 serán calculados de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto;

Que los valores del canon de exploración y de explotación calculados deben ser reputados como topes máximos, y según el caso, analizar la posibilidad de propiciar descuentos en virtud de las políticas de estímulo que se consideren necesarias;

Que según el artículo 92° de la Ley Provincial XVII N° 102 y Decreto Provincial N° 1717/2012, la Autoridad de Aplicación de la ley 17.319 es el Ministerio de Hidrocarburos;

Que tomó intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto Provincial N° 68/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-

ESTABLÉCESE como valores de los cánones de permiso de exploración y concesión de explotación a los establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto Nacional N° 771/2020».

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE el procedimiento para la determinación del precio del barril de petróleo y el tipo de cambio a los efectos del cálculo del canon a pagar el establecido en los Artículo 3°, 4° y 5° del Decreto Nacional 771/2020.

Artículo 3°.- MODIFÍQUESE el artículo 5° del Decreto Provincial N° 68/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que el procedimiento para la aplicación de los cánones prescriptos en el ANEXO I del presente Decreto, será de aplicación para los futuros permisos y concesiones, y para los que se encuentren en curso en tanto corresponda de acuerdo a los respectivos títulos».

Artículo 4°.- FACÚLTESE al Ministerio de Hidrocarburos a modificar el ANEXO II del Decreto Provincial 68/2008.-

Artículo 5°.- MODIFÍQUESE el artículo 4° del Anexo I del Decreto Provincial 68/2008 que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4°.- CANON DE EXPLORACIÓN. Fíjase el valor máximo del canon hidrocarburífero que deberá pagar el permisionario anualmente y por adelantado por kilómetro cuadrado o fracción, conforme a la siguiente escala:

a. Plazo Básico:

1er. Período: el monto equivalente en pesos de CERO COMA CUARENTA Y SEIS (0,46) barriles de petróleo por kilómetro cuadrado.

2do. Período: el monto equivalente en pesos de UNO COMA OCHENTA Y CUATRO (1,84) barriles de petróleo por kilómetro cuadrado

b. Prórroga: el monto equivalente en pesos de TREINTA Y DOS COMA VEINTIDÓS (32,22) barriles de petróleo por kilómetro cuadrado.

Al finalizar el primer periodo del Plazo Básico el permisionario decidirá si continúa explorando en el área, o si la revierte totalmente al Estado. El permisionario podrá mantener toda el área originalmente otorgada, siempre que haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes del permiso.

Al término del Plazo Básico el permisionario restituirá el total del área, salvo si ejercitara el derecho de utilizar el período de prórroga, en cuyo caso dicha restitución quedará limitada al cincuenta por ciento (50%) del área remanente antes del vencimiento del segundo período del plazo Básico.

Artículo 6°.- MODIFÍQUESE el artículo 5° del Anexo I del Decreto Provincial 68/2008 que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 5°.- CANON DE EXPLOTACIÓN. Fíjase el valor máximo del canon hidrocarburífero que el concesionario de explotación pagará anualmente y por adelantado en el monto equivalente en pesos de OCHO COMA VEINTIOCHO (8,28) barriles de petróleo por kilómetro cuadrado o fracción.

Artículo 7°.- DÉJESE SIN EFECTO el artículo 9° del Anexo I del Decreto Provincial N° 68/2008.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado

por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hidrocarburos y de Gobierno y Justicia.

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Ing. MARTÍN CERDÁ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

Dto. N° 1391

27-12-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Laura Lucía FERNÁNDEZ (DNI N° 14.973.464 - Clase 1962), a cargo del Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 1171/11, a partir del 1° de marzo de 2018.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar lo actuado en relación a los servicios prestados, por la agente Laura Lucía FERNÁNDEZ (DNI N° 14.973.464 - Clase 1962), a partir del 1° de marzo de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora del Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director Registro Civil Delegación Trelew Centro, a la agente Laura Lucía FERNÁNDEZ (DNI N° 14.973.464 - Clase 1962) cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, ambos cargos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- La agente mencionada en el Artículo anterior reservará el cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2021.

AÑO 2022

Dto. Nº 84

09-02-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la Firma TITAN S.A. CUIT N° 33-71016839-9 con domicilio legal en la calle Sargento Cabral N° 1956 de la ciudad de Trelew, la Contratación Directa de la Obra: «Mantenimiento y Reparación Edificio Honorable Legislatura Provincial - I Etapa», tramitada por Expediente N° 002716 - MIEP-21, en su oferta alternativa con un descuento del UNO POR CIENTO (1%) sobre todos y cada uno de los ítems de la oferta Básica de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.077.929,59), siendo éste el monto arrojado mediante la carga en el SIROP del SIAFYC la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 18.887.165,03) a valores básicos de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta, técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 18.887.165,03), en la Juris-

dicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 3 – Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 93

11-02-22

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del ejercicio del año 2022.

ANEXO I

Nombre y Apellido	M.I. N°	Clase	Función	Categoría	Regimen Horario	Establecimiento
Ponce Noelia Luciana	32.741.810	1987	Medico/a especialista en Cardiología Infantil	A II 9	30 Hs	Hospital Zonal Trelew
Michelena Marianela Romina	37.148.839	1993	Lic. en Hemoterapia	A II I 8	30 Hs	Hospital Zonal Trelew
Leal Marta de los Ángeles	23.657.133	1974	Enfermero/a	A III I 7	30 Hs	Hospital Rural Las Plumas
Schattmann Natali	33.245.121	1987	Medico/a especialista en Tocoginecología	A II 9	36 Hs con G.A	Hospital Subzonal Rawson
Rodriguez Rodriguez Alejandro Marcelo Maximiliano	29.593.646	1982	Medico/a especialista en Pediatría	A II 9	36 Hs con G.A	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
Nuñez Dalma Geraldine	33.616.742	1988	Servicios Generales	D III I 3	30 Hs	Hospital Rural Rio Senguer

Dto. Nº 111**15-02-22**

Artículo 1º.- Mensualizar, en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, de la Asesoría General de Gobierno - Gobierno de la Provincia del Chubut, a la Abogada Sofía LEONARDI (D.N.I Nº 36.650.625 - Clase 1992), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F.10 – Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema legal de Registro - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 141**24-02-22**

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. con domicilio legal en la calle Av. Gales Nº 585 de la ciudad de Puerto Madryn, la Licitación Pública Nº 10/21, Obra: «RECUPERACIÓN DEL SISTEMA CLOACAL DE LA CIUDAD DE TRELEW 3ª ETAPA», tramitada por Expediente Nº 001840-MIEP-21, en su oferta alternativa con un descuento del TRES POR CIENTO (3%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 136.759.850,33), a valores básicos del mes de Agosto de 2021, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Publicas) del SIAFYC de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 132.657.051,31) con un plazo de ejecución de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente contratación, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 132.657.051,31) será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 5.03 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 07 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Dto. Nº 142**24-02-22**

Artículo 1º.- Mensualizar, en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, de la Asesoría General de Gobierno - Gobierno de la Provincia del Chubut, al Abogado Sebastián Gabriel LUPI (D.N.I Nº 38.800.863 - Clase 1995), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F.10 – Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema legal de Registro. Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 20****19-01-22**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señorita Huilen Pichard (C.U.I.T. Nº 27-39203268-7) para llevar a cabo tareas tales como como análisis y carga de instrumentos para su sellado, emisión de boletas de tasas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oficinas del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Autorizase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Huilen Pichard (C.U.I.T. Nº 27-39203268-7) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente Nº 2025/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Res. Nº 21**19-01-22**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contratase a la Sra. Elba María Gloria STASI (C.U.I.T. Nº 27-14812969-5), para llevar a cabo tareas de asesorar al Director General y a la Directora de Regalías en temas referidos a la liquidación de las regalías hidrocarburíferas y en todo lo relativo en la materia a fin a partir del mes de Marzo a Junio del 2022.

Artículo 3º.- Autorizase al Director General de Rentas a suscribir contrato con la Sra. Elba María Gloria STASI, de acuerdo al contrato que glosa a fojas 5 del Expediente Nº 2152/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2022.

Res. Nº 23**25-01-22**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las

excepciones previstas por el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 8, de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase al «Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CEATS» (C.U.I.T. N° 30-70927265-5), mediante la suscripción de la cuota societaria en dicha entidad a favor de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público para el año 2022 facultando al Director General de Rentas a realizar las gestiones necesarias para ello.

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 885.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 9 – Parcial 9 del Ejercicio 2022.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente SEPULVEDA, Teodoro Argentino (M.I N° 12.639.191 - Clase 1959), a partir del 01 de Junio de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 10 de la Localidad de Carrenleufú, designado mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII- N° 32. Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-34 23-02-22

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HUGHES, Virginia, (M I N° 17.412.590 - Clase 1965), a partir del 21 de noviembre de 2016, al cargo de Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 71/15, a por razones particulares.-

Res. N° XIII-35 25-02-22

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-19 22-02-22

Artículo 1º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para desempeñarse como operadores de apoyo con las horas mensuales allí fijadas en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Hospital Zonal Puerto Madryn - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del ejercicio del año 2022.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Cat. Ingresante Equivalente	Reg. Mensual	Desde	Hasta	Establecimiento
Bargas Angulo, Nicolás Matías	35.382.330	1990	D - III - I - 3	172 Hs.	A partir de la fecha de notificación	31/12/2022	Hospital Zonal Puerto Madryn
Villarosa, Andrea Marcela	27.113.571	1978	B - II - I - 5	165 Hs.	A partir de la fecha de notificación	31/12/2022	Hospital Zonal Puerto Madryn
Gomez, Ayelen Paola	38.442.377	1995	D - II - I - 4	166 Hs.	A partir de la fecha de notificación	31/12/2022	Hospital Zonal Puerto Madryn

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-15 22-02-22

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Seguridad, a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- los agentes autorizados para conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizarán las unidades, detalladas en el Anexo II, para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/01, cumpliendo la ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Situación de Revista
Arias, Lucia Mariana	31.136.132	1984	Ayudante Administrativo- 3004/IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, cuya adscripción se tramita por Expte. N° 81-MSeg-2022
Arrazate, Valeria	28.726.069	1981	Ayudante Administrativo- 3004/IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria- Ss. Seguridad Informática e Inteligencia Criminal – Ministerio de Seguridad
Olenik, Laura	27.363.602	1979	Ayudante Administrativo- 3004/IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria- Ss. Seguridad Vial (APSV) – Ministerio de Seguridad

ANEXO II

VEHÍCULOS OFICIALES MINISTERIO DE SEGURIDAD

MARCA	MODELO	DOMINIO
Mercedes Benz	Sprinter	PGY - 157
Ford	Ranger	FKB – 183
Chevrolet	Agile	LXO – 565
Chevrolet	S10	MDE - 139
Ford	Ranger	FXN – 899
Toyota	Hilux	MNW - 924

Res. N° XXVIII-16**23-02-22**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, desde el día 23 de febrero de 2022 hasta el 03 de marzo de 2022 inclusive, al agente Gastón ARBELETCHÉ (M.I. N° 31.636.714 - Clase 1985), quien subroga el cargo Jefe de División Registro de Bienes, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, otorgado mediante Decreto N° 51/2020 y rectificado posteriormente mediante Decreto N° 174/20, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar a la agente Tania MONGOLINI PAURA (M.I. N° 34.275.776 - Clase 1989), a cargo del Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, a los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central, a partir del día 23 de febrero de 2022 hasta el 03 de marzo de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar al agente designado en el Artículo 1°, la bonificación citada precedentemente.

Res. N° XXVIII-17**25-02-22**

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Administrativo N° 01-DGS-2022 caratulado: «s/Presuntas irregularidades M.Seg. Subsecretaría de Seguridad Vial», por aplicación del Inciso b) del Artículo 61° de la Ley I N° 74. -

Artículo 2°.- DECLARAR la inexistencia perjuicio fiscal.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**
Res. N° XXIII-12**23-02-22**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR, la renuncia interpuesta por el señor Lucas Diego ATUCHA (D.N.I. N° 27.403.247 - Clase 1979), al cargo de Director General de Promoción Comercial dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 06 de diciembre de 2021.- Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, se procederá a abonar al señor Lucas Diego ATUCHA, cinco (05) días de licencia Anual Reglamentaria del año 2019, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020 y trece (13) días parte propor-

cional correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Programa: 25 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-13 **23-02-22**

Artículo 1°.- HACER lugar al reclamo administrativo incoado por la agente Mirta Elisa RIQUELME (M.I.N°16.072.912 - Clase 1963), respecto al pago del Adicional, aprobado por Decreto N° 159/2020 y reglamentado por Resolución N° 8/2020- MAGlyC, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2020, incluyendo el Sueldo Anual Complementario pendiente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura,

Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- DEJAR debida constancia de lo ordenado por la presente en el legajo personal de la agente Marta Elisa RIQUELME (M.I N° 16.072.912 - Clase 1963), a los fines que sea considerado en lo venidero.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-04 **21-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de retroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Claudia Leonor FERNÁNDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055. 123 - Clase: 1980), al cargo de Directora General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 377/20, a partir del día 31 de Enero del año 2022.-

Artículo 3°.- Que la agente mencionada en el artículo precedente volverá a cumplir funciones en su cargo de revista, Licenciada en Turismo «B» –Código 4-107 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° XIX-01 **24-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- CONCEDER al agente BERÓN Fabio Darío (M.I. N° 20095849 - Clase 1968), quien revista en el Agrupamiento Profesional - cargo Ingeniero Forestal «A» - Clase 4-076 - Clase I, de la Planta Permanente de la Secretaría de Bosques, licencia sin goce de haberes, para realizar trabajos técnicos en la Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional Los Alerces - a partir del 01 de agosto de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, por aplicación del Artículo 43° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- RESERVAR el cargo de revista del agente BERON Fabio Darío, a partir de la fecha de su designación por el término que dure la licencia sin goce de haberes.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 063 **25-01-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1709/11-IPVyDU- a favor de la señora PAIVA, Sandra Mariana DNI N° 24.447.735, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 del Barrio «42 Viviendas» Código 1062, de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento.-

I. 03-03-22 V. 07-03-22

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ENLACE
A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. N° V-34 SGG y
XXVIII-14 MSeg** **18-02-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de Gobierno, al agente GARBARINI, Agustín Nelo (D.N.I N° 41.957.145 - Clase 1999), quien revista en el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Administración Provincial de Seguridad Vial - Subsecretaría de Seguridad Vial - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XVI-16 IPVyDU y
V-38 SGG**

22-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 10 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 al agente LOPEZ, Andrés Roberto (DNI N° 27.363.349 - Clase 1979), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017- Clase VI - Categoría 2 – Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporal de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en la Dirección Social dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

DISPOSICIÓN

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N°17

21-02-22

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 415 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Marina Vanesa MUÑOZ, DNI N° 32.649.803, con domicilio legal en Julio

Argentino Roca N° 359, piso 5, Dpto. «B» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Marina Vanesa MUÑOZ, DNI N° 32.649.803, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos

personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) silos contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Marina Vanesa MUÑOZ, DNI N° 32.649.803, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 2167/22 C.M.

En la ciudad de Sarmiento, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Sonia DONATI, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Mirta ANTONENA, Silvina RUPPEL, y Alejandro Javier PANIZZI, actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.

VISTO:

La Acordada N° 2065/21 CM, y la necesidad de establecer un Régimen disciplinario y de licencias, para los empleados del Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

A los fines de llenar el vacío Reglamentario es necesario tomar como referencia alguno de los Reglamentos ya existentes en los Ministerios Públicos o el Superior Tribunal de Justicia.

Los motivos expuestos y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha;

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Adherir al Reglamento Interno del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (RIG) a los fines de aplicar el régimen de licencias a los empleados del Consejo, y en

materia disciplinaria para el Secretario y empleados del Consejo de la Magistratura.

2º) Regístrese y Notifíquese.-

Tomás Esteban MALERBA
Sonia DONATI
Mirta Haydeé ANTONENA
Paula CARDOZO
Manuel BURGUEÑO IBARGUREN
Miguel COYOPAY
Esteban DEFELICE
Raúl FOURGEAUX
Jorge Luis FRUCHTENICHT
Mariano JALÓN
Silvina Andrea RUPPEL
Alejandro Javier PANIZZI
Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 02-03-22 V: 04-03-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHEIN JUSTO ABEL en los autos caratulados «CHEIN JUSTO ABEL S/Sucesión ab-intestato» (Exppte N° 000015/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de febrero de 2022.-

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario de Refuerzo

I: 02-03-22 V: 04-03-22

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Juez Subrogante, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Nancy SANDOVAL, cita y emplaza en autos caratulados: «GATICA, JOSÉ RAMÓN S/Sucesión ab intestato» - Expte. N° 109/2021, a la Sra. LUCY MABEL GATICA, Sra. NORMA BEATRIZ GATICA y Sr. RAMÓN HÉCTOR GATICA; para que dentro de CINCO DIAS comparezcan a tomar la

intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en él.

Sarmiento, Chubut, 17 de febrero de 2022.-

ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

I: 02-03-22 V: 04-03-22

EDICTO

La Señora de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JAIME MARTÍN GONZALEZ BONORINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GONZALEZ BONORINO JAIME MARTÍN S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000023/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 febrero de 2022.

CHRISTIAN ANADRES BASILICO
Secretario

I: 02-03-22 V: 04-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnau, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de KALESS, CARLOS ENRIQUE FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «KALESS, CARLOS ENRIQUE FRANCISCO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000667/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 18 Octubre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-03-22 V: 04-03-22

EDICTO

Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSSI OLGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: ROSSI, OLGA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 141/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-03-22 V: 04-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado Mures, en los autos «AGÜERO, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 1074/2021), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C.. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-
Secretaría, Puerto Madryn, 20 de diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-03-22 V: 04-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO ERNESTO DARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROMERO, Ernesto Dardo s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001069/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 02-03-22 V: 04-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to.

Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAMES ROMILDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ESPADA Amado Juan y JAMES Romilda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001071/2018) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 01 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en General Galina 160, segundo piso, secretaria autorizante, en autos caratulados «RAIES, Patricia Beatriz y Otros c/SANZANA PAVES, Rosa Blanca s/Prescripción adquisitiva» (Expte N° 308/2021), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a ROSA BLANCA SANZANA PAVES a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2022.

Dra. FLORENCIA GIOACCHINI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-22 V: 04-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «HINOJOSA Agustin Omar S/ Sucesión ab-intestato» (expediente 25/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor AGUSTIN OMAR HINOJOSA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 22 de febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N°2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZOILO LARTIGUE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LARTIGUE, ZOILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 132/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ARTURO CAÑETE, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «CAÑETE, MARCELO ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 1076 Año: 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Iris Brenda Pacheco, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría única a cargo de la Dra. Patricia Wandersleben, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «OYARZO RAQUEL DEL CARMEN C/ GONZALEZ TEODORO SAMUEL S/SUMARIO- COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY», expediente N° 1170/2020, a efectos de citar al demandado TEODORO SAMUEL GONZALEZ para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al De-

fensor Oficial de Ausentes para que lo represente...- Fdo.: IRIS B. PACHECO. JUEZ».-

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, de Febrero de 2022.-

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGOR PEREZ JOSE HERNAN, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IGOR PEREZ, José Hernan S/Sucesión (Expte. 1583/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO ELÍAS PAYALEF Y DE MARÍA LEONOR GUILQUERUCA TENEB en los autos caratulados «PAYALEF Domingo Elías y GUILQUERUCA TENEB María Leonor S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000740/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 24 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL GONZALO

CABRERA, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «CABRERA, ANIBAL GONZALO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 20 Año 2022), Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BONAMICO LUIS en los autos caratulados «BONAMICO, Luis s/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000510/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo aperecimiento de ley.-

Trelew, febrero 24 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR ASENCIO, DNI 21.000.200 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ASENCIO, JULIO CESAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001371/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del

Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, JUEZ, Secretaria N 3 a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, sito en Avda Hipólito Yrigoyen N°650 Primer piso, se hace saber que en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ L2R ARQUITECTURA S.R.L c INICIA GROUP S.R.L S/EJECUCION HIPOTECARIA»-EXPTE 526/17 (CUIT 30 71166973 2 Y CUIT 30 71020862 6 respectivamente) el martillero publico CVETIC José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL 19 y UNIDAD FUNCIONAL 55 DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL LA RURAL EDIFICIO constituido en la parcela 5, manzana 59 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con todo lo plantado y edificado, ubicado en Avenida Rivadavia esquina Pastor Schneider de esta ciudad, Provincia del Chubut.- Unidad Fnciual 19 (cochera) vacía, Unidad Funciual 55 integrada por dos plantas, primer piso y segundo piso las que se encuentran en pleno proceso de obra, sin estar finalizadas ni aptas para comercio o vivienda, desocupadas.- En la dirección de Imp. Inmobiliario y C. de mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 22.10.21 para la partida 64270 (UF.19) figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO: adeuda años-2019 (10 a 12) año 2021 (01 a 10) por un total de \$5.400,84 – TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda Año-2019 (10 a12) año 2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 10) por un total de \$9.818,21 – REDES: no registra deuda al 22.10.21 PAVIMENTO: no registra deuda al 22.10.21 DIRECCION COBROS JUDICIALES: AL 28.10.21 Adeuda en concepto de Impuesto inmobiliario y Tasa de higiene urbana boletas de deuda N 01-41388-55125-5904897/41389-55126-59049 por una suma total de \$22.957,19 – EXPENSAS: Al 15.11.21 registra deuda desde Octubre del 2020 a Octubre año 2021 por \$1.127,98

Y para la partida 64306 (UF 55) figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO adeuda años 2019 (10 a 12)-2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 10) por un total de \$21.198,53 – TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda Año 2019 (10 a 12)-2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 10) por un total de \$86.798,89 – REDES: no registra deuda al 22.10.21 – PAVIMENTO: no registra deuda al 22.10.21 DIRECCION COBROS JUDICIALES: AL 28.10.21 Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios y Tasa de Higiene urbana boletas de deuda N 01-41386-55139-59046,97/741387-55140-59047 por una suma total de \$218.539,38 – EXPENSAS: Al 16.11.21 no registra deuda

CONDICIONES DE VENTA: al contacto SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 12 de marzo de 2022 a las 12,30hs en la calle Aristóbudo del Valle N 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 3% todo a cargo del comprador.

El saldo del precio de venta deberá ser abonado dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.- El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total de valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por el artículo del código fiscal de la provincia. Todos los gastos

sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador – Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos deberán cumplir con el art. 42 de la ley 23554 reguladora de la compra de inmuebles en la zona de seguridad de Frontera.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos – TE 0297 156245129.-

Comodoro Rivadavia 8 de febrero de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-03-22 V: 07-03-22

**PETROTRELEW S.A - DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 19 de Enero de 2022, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 25 de Mayo N°501 – Trelew (Ch.) Director Titular: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 25 de Mayo N°501 – Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, 25 de Mayo N°501 – Trelew (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-03-22

**PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comunicase Cesión de Cuotas de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. por instrumento privado del 23/04/2021.- La Sucesión de Elena PEREZ GAYOL o PEREZ GAYOL viuda de ARIAS, representada por Juan Domingo ARIAS, D.N.I. 12.041.505, en su carácter de Administrador Judicial Definitivo designado en autos caratulados «PEREZ GAYOL, Elena s/Sucesión» (Expediente N° 839/96) en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Secretaría N° 6 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; transfiera a título de CESIÓN a favor de Jorge Eduardo AZZI, argentino, nacido el 10/09/53, D.N.I. 10.800.882 y C.U.I.T. 20-10800882-3, casado, comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia; Basilio José PEREIRA VIEGAS, portugués, nacido el 22/03/47, D.N.I. 93.312.366 y C.U.I.T. 23-93312366-9, casado, comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia; Atilio Antonio ROSSI, argentino,

nacido el 12 de diciembre de 1.944, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.814.210 y de la C.U.I.T. 20-07814210-4, casado, comerciante, domiciliado en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; Christian Andrés ROSSI, argentino, nacido el 08/10/76, D.N.I. 25.011.864 y C.U.I.L. 20-25011864-4, soltero, abogado, domiciliado en Comodoro Rivadavia; y Facundo Jeremías SALVADOR ARIENTI, nacido el 22/12/85, D.N.I. 31.773.286 y C.U.I.L. 20-31773286-5 y Elías Agustín SALVADOR ARIENTI, nacido el 21/01/88, D.N.I. 33.467.153 y C.U.I.L. 20-33467153-5, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Comodoro Rivadavia; la totalidad del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad «PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.» y que se compone de tres mil cuatrocientas once (3.411) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas que representan un capital social de Pesos Treinta y cuatro Mil Ciento Diez (\$ 34.110,00); y que los Cesionarios adquieren en las siguientes proporciones: Jorge Eduardo AZZI Seiscientas ochenta y tres (683) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 6.830,00; Basilio José PEREIRA VIEGAS Seiscientas ochenta y dos (682) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 6.820,00; Atilio Antonio ROSSI Seiscientas ochenta y dos (682) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 6.820,00; Christian Andrés ROSSI Seiscientas ochenta y dos (682) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 6.820,00; Facundo Jeremías SALVADOR ARIENTI Trescientas cuarenta y una (341) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 3.410,00; y, Elías Agustín SALVADOR ARIENTI Trescientas cuarenta y una (341) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 3.410,00.- La cesión se efectúa por el precio total y convenido de \$ 600.000 recibidos por el Cedente de conformidad.- El Cedente transfiere a favor de los Cesionarios todos los derechos que sobre las cuotas sociales cedidas tenía y le correspondían así como también todas las obligaciones derivadas de la calidad de socio.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-03-22

CERRO SOLO S.A.

Convocase a ASAMBLEA ORDINARIA a los accionistas de CERRO SOLO SA para el día 26 de MARZO de 2022 a las 17 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2.- Razones Razones por las cuales se realiza la ASAMBLEA fuera de término.-

3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021.-

4.- Elección de dos directores y un titular suplente por tres ejercicios.-

5.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en ejercicio.-

CARLOS CIPOLLETTA
Presidente

I: 04-03-22 V: 10-03-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Juez de Ejecución N° 1 para la Ciudad de Trelew».
- «Defensor Público Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez de Ejecución N° 1, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 22 de marzo del 2022, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362;

mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez o Defensor «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail:

mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 02-03-22 V: 04-03-22

OFICINA JUDICIAL ESQUEL PODER JUDICIAL

Expurgo de causas judiciales archivadas definitivamente.

La Oficina Judicial de Esquel comunica a las partes interesadas que se procederá al expurgo de Carpetas e Incidentes correspondientes a causas judiciales del

actual Código Procesal Penal, periodo 2006 hasta el 2012, inclusive, por encontrarse archivadas definitivamente.

El listado de expurgo, con las especificaciones de las Carpetas e Incidente en tal situación, se encuentra disponible para consultar, oponerse o solicitar el desglose desde la publicación de la presente y hasta el mes de Marzo 2022, inclusive, en la sede de la Oficina Judicial sita en Av. Alvear 505, 1° A, Esquel

Sin perjuicio del expurgo, se hace saber que las causas judiciales han sido íntegramente digitalizadas y serán incorporadas previamente al sistema informático Skua por lo que seguirán disponible en formato digital.

RODOLFO DANIEL BARROSO
Director

I: 02-03-22 V: 04-03-22

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA ARROYO CORBATA – PARA JE LAS GOLONDRINAS» EN LAGO PUELO

Presupuesto Oficial Pesos: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$118.645.374,41)

Garantía de oferta: Pesos once millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos. (\$11.864.537,44).

Capacidad de ejecución anual: Pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y ocho centavos. (\$284.748.898,58).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Lago Puelo

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 01 de Abril de 2.022 hasta las 10:00 en la Dirección General

de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 01 de Abril de 2.022 Hora: 11:00

Expte. N° 0002769-MIEP-21

I: 24-02-22 V: 04-03-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/2022 -FE DE ERRATAS-

Clausulas Técnicas art 3.2 Técnicas y Clausulas Particulares art 8 Rechazo de las ofertas:

Donde dice:

AngularJs (ponderado), ReactJs, VUEJs.

Debe decir:

Angular versión 10 o superior (ponderado), ReactJs, VUEJs.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

comunicacion@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

I: 25-02-22 V: 04-03-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Botines de Seguridad destinados a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 3.430.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Marzo de 2022, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 03-03-22 V: 04-03-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00